## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO Nº 123

## ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

- 1- Lo establecido en la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral.
- 2- La solicitud de la encargada de prensa, de fecha, 12 de enero del 2016, donde se indica la necesidad de contar con un programa de televisión que difunda y rescate el patrimonio cultural y turístico de la comuna, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad.
- 3- La Ley  $N^{\circ}$  19.886, de compras y contrataciones públicas y su reglamento y decreto  $N^{\circ}$  250.
- 4- Término de referencia adjuntos.

## **DECRETO**

- 1. **LICÍTESE**, la producción de un programa de televisión, con contenidos culturales y turísticos, en un medio regional.
- 2. APRUÉBESE, los términos de referencia adjunto.
- **3. DESÍGNESE**, como comisión evaluadora de la propuesta a Maria Paz Varas Encargada de Adquisiciones de la Municipalidad de Concón, Paula González Directora (s) de DIDECO y Carol Olivares Encargada de la Oficina de Comunicaciones Municipal, o a quienes les subroguen.
- **4. ESTABLÉZCASÉ**, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
- **5. IMPÚTESE**, el gasto de ítem 2207001, servicios de publicidad presupuesto municipal.

**6. PROCEDASE**, a publicar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/com

## DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Prensa.
- 4. Adquisiciones.

HII GC	CLIDAD DI	CONCON Introl
Objetedo	Observado	Revisado
	The second se	